

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

Popayán, Cauca, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: VERBAL – RESP.CIVIL EXTRACONTRATUAL
Radicación: 2021-00465-00
Demandante: MARITZA ADRIANA DE LA CRUZ OJEDA
Demandado: SALUD MEDICAL Y OTROS

Ha venido a despacho el presente asunto a fin de resolver sobre la solicitud incoada por el apoderado judicial demandante DR. WILLIAM HENZCER GOMEZ GOMEZ, al manifestar en su memorial remitido a nuestro correo institucional el 18 de enero del corriente año, en el que aporta la gestión de notificación a la entidad BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. y manifiesta que desconoce los correos electrónicos o dirección física de la ASOCIACION SINDICAL SALUD MEDICAL DEL CAUCA – SALUDMEDICAL y de los señores LUIS ALVARO VARONA GOMEZ Y MAGALI QUINTANA NARVAEZ por lo que solicita su emplazamiento .

En virtud de lo anterior se procede por parte del despacho a ordenar el emplazamiento solicitado en consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1º.- ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de la ASOCIACION SINDICAL SALUD MEDICAL DEL CAUCA – SALUDMEDICAL y de los señores LUIS ALVARO VARONA GOMEZ Y MAGALI QUINTANA NARVAEZ para que comparezcan al proceso mediante el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en armonía con el artículo 108 del C.G.P.

2.. TENER por surtida la notificación a la entidad BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A que aporta el apoderado judicial demandante realizada el día 14 de enero de 2022. Téngase en cuenta en su debida oportunidad

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili